

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2013

Con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Fomento Educativo,

CONVOCAN

a las alumnas y alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del Estado así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios a participar en el CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2013, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las alumnas y alumnos de educación primaria del país, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios de los diferentes grupos de atención.

- 1) Escuelas Oficiales Urbanas y Rurales
- 2) Escuelas Particulares Incorporadas
- 3) Escuelas de Educación Indígena
- 4) Cursos Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SEGUNDA: DEL NÚMERO DE ALUMNOS TRIUNFADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La Secretaría de Educación Pública determinará el número de alumnos triunfadores por Entidad Federativa, así como la proporción correspondiente para cada uno de los cuatro grupos referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En el caso del grupo de Escuelas Oficiales, la entidad establecerá la proporción que corresponda a urbanas y rurales.

TERCERA: DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN

La Olimpiada se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas y en las fechas que se indican:

1ª ETAPA CENSAL	13 DE FEBRERO 2013
2ª ETAPA DE REGIÓN, SECTOR, JEFATURA DE ZONA DE SUPERVISIÓN O EQUIVALENTE	14 DE MARZO 2013
3ª ETAPA DE ENTIDAD	18 DE MAYO 2013

Es importante destacar que en la primera etapa las autoridades educativas estatales deberán garantizar la participación de todos los alumnos y las alumnas de sexto grado de primaria, de acuerdo a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

Las dos primeras etapas, arriba mencionadas, son responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Educación en el Estado y de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

CUARTA: DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los aprendizajes esperados de los programas de estudio vigentes de sexto grado de las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética determinados por la Secretaría de Educación Pública.

QUINTA: DE LA EVALUACIÓN

En cada una de las etapas referidas en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria, se aplicará un examen que integre los aprendizajes esperados. Para ello se seleccionarán los instrumentos y procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de las asignaturas mencionadas en la BASE CUARTA de esta Convocatoria y de conformidad con los lineamientos señalados por la Secretaría de Educación Pública para la evaluación del aprendizaje.

Antes de cada etapa, las autoridades educativas estatales responsables presentarán de manera oportuna a la comunidad escolar, información sobre los criterios que se emplearán para seleccionar a los alumnos triunfadores. De igual forma, darán a conocer los resultados obtenidos por los participantes.

Será responsabilidad de la autoridad educativa estatal y de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit vigilar que el proceso de evaluación de la etapa de selección se cumpla de conformidad con lo establecido en las BASES PRIMERA, TERCERA Y CUARTA de esta Convocatoria.

Para la realización de las 3ª. Etapa de entidad (última etapa) la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP), diseñará y aplicará simultáneamente un único instrumento de evaluación en todo el país, con el propósito de asegurar la confiabilidad e igualdad de condiciones de aplicación del mismo.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad, explicará a los alumnos participantes en la etapa de entidad y a los padres de familia, que los criterios de evaluación son definidos por la Dirección General de Evaluación de Políticas.

En sus tres etapas la aplicación de la evaluación no podrá ser suspendida bajo ninguna circunstancia, salvo por causas de fuerza mayor ajenas a la organización, siempre y cuando la autoridad educativa competente gire la autorización de manera oficial.

SEXTA: DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

Los mecanismos de selección de los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, serán como sigue:

1ª. Etapa- Censal:

El Departamento de Evaluación Educativa e Institucional (DEEI) será responsable de la elaboración, lectura y calificación del instrumento de evaluación para esta etapa, utilizando para ello medios electrónicos que garanticen la transparencia e imparcialidad en la emisión de los resultados así como de la selección de alumnos (as) que participen en la siguiente fase o etapa. Asimismo el DEEI, antes de emitir la calificación y resultados, solicitará a la DGEP valide el comportamiento del tren de respuestas dado por los alumnos, a fin de que determine bajo los criterios técnicos correspondientes aquellos que presenten factor copia, quienes quedarán eliminados y no serán candidatos a participar en las consecuentes etapas. La aplicación será responsabilidad de la estructura educativa en cada modalidad. De manera preferente el supervisor o equivalente, determinará un mecanismo de intercambio de docentes de sexto grado entre las escuelas bajo su responsabilidad, cuando así lo permitan las condiciones geográficas. En cualquier caso y por ningún motivo los docentes de sexto grado aplicarán los exámenes a sus propios alumnos. En cada aula deberá estar presente un padre o madre de familia con el carácter de observador del proceso.

2ª. Etapa- De región, sector, jefatura de zona de supervisión o equivalente:

La DGEP proporcionará el instrumento de evaluación para esta etapa. El DEEI lo reproduce, aplica y emite de resultados

3ª. Etapa- De entidad:

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la DGEP diseñará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a las alumnas y los alumnos que, por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la BASE PRIMERA, representarán a la entidad.

La DGEP de la Secretaría de Educación Pública definirá el número de reactivos del instrumento de único de evaluación y el contenido de los mismos apegándose a lo establecido en la BASE CUARTA de esta convocatoria, asimismo, los calificará y establecerá los criterios de ponderación aplicables a los reactivos correspondientes a las distintas áreas del conocimiento señaladas en la misma BASE CUARTA.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, comunicará los resultados oficiales a las autoridades educativas estatales.

SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

A) En cada una de la etapa, las autoridades educativas correspondientes decidirán sobre el tipo y número de premios para las alumnas y alumnos triunfadores, así como las formas de reconocimiento para sus profesores y escuelas.

B) Las alumnas y los alumnos triunfadores en al ETAPA DE ENTIDAD integrarán las delegaciones correspondientes a cada entidad federativa, mismas que participarán en la CONVIVENCIA CULTURAL 2013, a realizarse en la Ciudad de México durante el mes de Julio de 2013. La Secretaría de Educación Pública cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y de las actividades en las que participen alumnas y alumnos triunfadores, así como sus profesoras y profesores acompañantes, durante su estadía en la Ciudad de México. Los gastos del viaje redondo de alumnos, alumnas, profesoras y profesores que los acompañen al Distrito Federal serán cubiertos por la autoridad educativa de cada entidad.

OCTAVA: DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES DE LAS DELEGACIONES DE LAS ENTIDADES

La delegación de alumnas y alumnos triunfadores de la Entidad estará acompañada por dos profesores, un hombre y una mujer, elegidos por la autoridad educativa estatal entre aquellos cuyos alumnos integren la delegación.

NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y alumnos triunfadores de la 1ª. Y 2ª. Etapas serán acreditados mediante acta levantada por el jurado correspondiente.

Las alumnas y alumnos triunfadores de la 3ª. Etapa de Entidad, así como los profesores acompañantes de la delegación, serán acreditados mediante acta certificada por las autoridades educativas de la Entidad.

DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN

A) La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Educación, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el CONAFE de la Entidad, serán los responsables de la parte normativa del concurso.

B) La Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación será responsable de los aspectos operativos del concurso.

C) La organización de la CONVIVENCIA CULTURAL 2013 será responsabilidad de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

D) Las autoridades educativas de la Entidad serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria, así como del proceso de selección en la 1ª. y 2ª. etapas, de conformidad con las Bases aquí establecidas. Asimismo, para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, se designará a un responsable, quien deberá coordinarse con la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: DEL RECURSO DE REVISIÓN

La revisión sólo procederá en las etapas de selección previas a la etapa de entidad y podrán realizarse ante las autoridades educativas correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer. Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de selección, dichas autoridades deberán responder a las apelaciones antes de la celebración de la siguiente etapa.

En virtud de que el examen de la etapa de entidad es calificado por la Dirección General de Evaluación de Políticas, a través de los medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán inapelables. Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública no aceptará solicitudes de revisión en esta etapa.

DÉCIMA SEGUNDA:

La Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación de la Secretaría de Educación Pública emitirá un documento, de carácter normativo, con información complementaria para el desarrollo de la OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2013.

DÉCIMA TERCERA:

Los datos personales de los alumnos que participan en las distintas etapas, recibirán el tratamiento de confidenciales, en los términos establecidos por las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el CONAFE.

Tepic, Nayarit. Enero de 2013.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”